



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N° 205 -2024-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 19 JUL. 2024

VISTO:

El expediente N° 24-010485-001 que contiene la Nota Informativa N° 090-2024-ADE-DE-HEVES de fecha 18 de julio del 2024, de la Asesora de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

CONSIDERANDO:



Y. RAMÍREZ

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su jurisdicción;



I. HERNÁNDEZ

Que, el Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud, mediante Resolución Viceministerial N° 074-2023-SA/DVMPAS, designa al M.C. YSOE RIGOBERTO RAMÍREZ JIMÉNEZ, en el cargo de Director Adjunto (CAP-P N° 002) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud;

Que, el Ministro de Salud del Ministerio de Salud mediante Resolución Ministerial N° 860-2023/MINSA, designa temporalmente al M.C. YSOE RIGOBERTO RAMÍREZ JIMÉNEZ en el cargo de Director de Hospital II (CAP-P N° 001) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones de Director Adjunto;

Que, mediante Decreto Supremo N° 232-2017-EF, se fija el monto de la entrega económica del servicio de guardia en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la Salud al servicio del Estado, disponiendo en su artículo 1° que se considera servicio de guardia a la actividad que el personal de la salud realiza por necesidad o continuidad del servicio a requerimiento de la entidad, debidamente justificado atendiendo a los criterios de periodicidad, duración, modalidad, responsabilidad;

Que, con Decreto Supremo N° 015-2018-SA, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, el cual señala en su numeral 3.8 y 3.9 del artículo 3° que el Servicio de Guardia, es la actividad que realiza el personal de la salud por necesidad del servicio durante doce (12) horas continuas, que permite garantizar la atención en los servicios de salud y que dicho servicio forma parte de la jornada laboral del personal de salud, que tiene la condición de personal nombrado y ocupa un puesto vinculado a la salud individual o salud pública o presta servicios en el Ministerio de Salud o sus Organismos Públicos;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1153, se regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, el cual establece en su artículo 10° que se considera Servicio de Guardia, la actividad que el personal de la salud realiza por necesidad o continuidad del servicio a requerimiento de la



S. DONAYTE C.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

entidad, atendiendo a los criterios de periodicidad, duración, modalidad, responsabilidad, así como de voluntariedad u obligatoriedad;

Que, con Resolución Ministerial N° 573-92-SA-DM, se aprobó el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el personal asistencial de los establecimientos del Ministerio de Salud, cuyo objetivo es establecer normas para la Programación, Ejecución, Supervisión y Control, así como el pago de la remuneración compensatoria por Guardia Hospitalaria que efectúe el personal profesional y no profesional de la salud en los establecimientos asistenciales del Ministerio de Salud;

Que, los artículos 8°, 9° y 10° del citado Reglamento, establecen que la Programación de Guardias Hospitalarias es una actividad técnico administrativa, que con criterio de racionalidad, el Jefe del Departamento o de Unidad, programa turnos y personal para la continuidad de los servicios básicos asistenciales, y que las Guardias Hospitalarias se programan únicamente bajo el sistema de rotación, entre el personal profesional y no profesional, integrante del Establecimiento Asistencial y que constituye el Equipo Básico de Guardias. Asimismo, señala que la Programación del Equipo de Guardia comprende al personal nombrado, contratado y/o destacado que presten servicios, en los Establecimientos de Salud;



Y. RAMÍREZ J

Que, el artículo 12° de dicho Reglamento indica que la Programación de las Guardias se realiza teniendo en cuenta la priorización de las necesidades del servicio y los recursos humanos con que cuenta y la cobertura presupuestal de la Partida;



L. HERNÁNDEZ H

Que, en su artículo 14°, señala que el Director del Establecimiento aprueba la programación de las Guardias Hospitalarias y Servicios de Retén, mediante Resolución Directoral teniendo en cuenta los criterios establecidos;

Que, el artículo 26° del referido Reglamento, estipula que el número de Guardias con derecho a pago no debe exceder el máximo de ocho (08), incluyendo en ellos un máximo de cuatro (04) guardias nocturnas para los servicios de Emergencia, UCI y Centro Quirúrgico. Excepcionalmente en los Establecimientos ubicados en zonas rurales y urbano marginales así como los ubicados en zonas declaradas en emergencia, se podrán programar guardias hospitalarias, según las necesidades del servicio, sin exceder de diez (10), incluyendo en ellos un máximo de seis (06) guardias nocturnas;



POMAYAC E.C.

Que, mediante Nota Informativa N° 090-2024-ADE-DE-HEVES, de fecha 18 de julio del 2024, la Asesora de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador remite al Director Ejecutivo, el Rol de Guardias del Personal Nombrado correspondiente al mes de agosto del 2024, dando su conformidad, solicitando su aprobación y emisión del acto resolutorio directoral de aprobación de Programación de Guardias Hospitalarias;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos-administrativos, así como alcanzar los objetivos y metas programadas en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, resulta pertinente atender a lo solicitado por la Asesora de la Dirección Ejecutiva, y en consecuencia emitir el correspondiente acto resolutorio, y aprobar la "Programación de Guardias Hospitalarias del Personal Nombrado del Hospital de Emergencias Villa El Salvador", correspondiente al mes de agosto del 2024, en atención a la normativa vigente;

Con la visación de la Asesora de la Dirección Ejecutiva y el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2017-SA y su modificatoria que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

el inciso c) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado con Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS, la cual faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, y las conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 074-2023-SA/DVMPAS y Resolución Ministerial N° 860-2023/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Programación de Guardias Hospitalarias del Personal Nombrado, correspondiente al mes de Agosto del 2024, a fin de garantizar la continuidad de la atención de los servicios de salud de la Entidad, conforme a lo establecido en el artículo 26° del Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial de los establecimientos del Ministerio de Salud, aprobado por Resolución Ministerial N° 573-92-SA-DM, cuya relación se detalla en el Anexo N° 01 adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional publique la presente Resolución Directoral, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

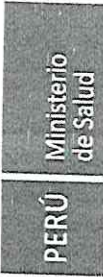


MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS DE VILLA EL SALVADOR
M.C. YSOE RIGOBERTO RAMIREZ JIMENEZ
CMP 12553 RNE 4766
DIRECTOR DE HOSPITAL II

YRRJ/LGHH/SGDC/kmhb

Distribución:

- () Asesora de la Dirección Ejecutiva
- () Oficina de Gestión de Recursos Humanos
- () Unidad de Asesoría Jurídica
- () Interesados
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional



Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO N° 01: GUARDIAS HOSPITALARIAS PERSONAL NOMBRADO AGOSTO 2024

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPARTAMENTO O SERVICIO	CARGO	Guardia Día	Guardia Noche	TOTAL GUARDIAS	DOCUMENTO
1	Flores Beltrán Erik Darwin	Servicio de Enfermería	Enfermera/o ENF-10	4	4	8	Nota Informativa N° 01904-2024/SE/HEVES (E)
2	Asmat Mendoza Robert Williams	Servicio de Enfermería	Técnico/a en Enfermería I STF	4	4	8	Nota Informativa N° 01904-2024/SE/HEVES (E)
3	Figueroa Pérez Melissa	Servicio de Enfermería	Enfermera/o ENF-10	4	4	8	Nota Informativa N° 01904-2024/SE/HEVES (E)
4	Anyaiopoma Tito Yannet Yesenia	Servicio de Enfermería	Enfermera/o ENF-10	5	3	8	Nota Informativa N° 01904-2024/SE/HEVES (E)
5	Segovia Salcedo Martha Antonia	Servicio de Enfermería	Técnico/a en Enfermería I STF	4	4	8	Nota Informativa N° 01904-2024/SE/HEVES (E)
6	Quispe Cáceres Dianel	Servicio de Enfermería	Técnico/a en Enfermería I STF	4	4	8	Nota Informativa N° 01904-2024/SE/HEVES (E)
7	Cáceres Soto Maura Giuliana	Servicio de Enfermería	Técnico/a en Enfermería I STF	4	4	8	Nota Informativa N° 01904-2024/SE/HEVES (E)
8	Román Córdova Rosa Alvina	Servicio de Enfermería	Enfermera/o ENF-10	4	4	8	Nota Informativa N° 01904-2024/SE/HEVES (E)
9	Rojas Garagate Miriam	Servicio de Enfermería	Técnico/a en Enfermería I STF	4	3	7	Nota Informativa N° 01904-2024/SE/HEVES (E)
10	Llacta Huamani Bertha Rosaura	Servicio de Enfermería	Técnico/a en Enfermería I STF	4	4	8	Nota Informativa N° 01904-2024/SE/HEVES (E)
11	Gálvez Ayala Susan Marilu	Servicio de Enfermería	Enfermera/o ENF-10	4	4	8	Nota Informativa N° 01904-2024/SE/HEVES (E)
12	De la Cruz Gutiérrez Vania Isabel	Servicio de Enfermería	Enfermera/o ENF-10	4	4	8	Nota Informativa N° 01904-2024/SE/HEVES (E)



Y. RAMÍREZ, J



L. HERMUEZA



S. DOMÍNGUEZ, C.



Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPARTAMENTO O SERVICO	CARGO	Guardia Día	Guardia Noche	TOTAL GUARDIAS	DOCUMENTO
13	Chuquimbalque Cuzcano Marina Angélica	Servicio de Enfermería	Enfermera/o ENF-10	4	4	8	Nota Informativa N° 01904-2024/SE/HEVES (E)
14	De la Cruz Huamán Sonia	Servicio de Enfermería	Enfermera/o ENF-10	4	4	8	Nota Informativa N° 01904-2024/SE/HEVES (E)
15	Villano Zamora Marleni	Servicio de Enfermería	Enfermera/o ENF-10	4	4	8	Nota Informativa N° 01904-2024/SE/HEVES (E)
16	Janampa Pariona Ivy Janett	Servicio de Enfermería	Técnico/a en Enfermería I STF	4	4	8	Nota Informativa N° 01904-2024/SE/HEVES (E)
17	Barahona Arce Kike	Servicio de Enfermería	Técnico/a en Enfermería I STF	4	4	8	Nota Informativa N° 01904-2024/SE/HEVES (E)
18	Buendía Huafahue Mónica Flor	Servicio de Enfermería	Enfermera/o ENF-10	4	4	8	Nota Informativa N° 01904-2024/SE/HEVES (E)
19	Rodríguez Torrealva Fiorella Vivi	Servicio de Enfermería	Enfermera/o ENF-10	4	4	8	Nota Informativa N° 01904-2024/SE/HEVES (E)
20	Condori Baez Maria Belén	Servicio de Enfermería	Enfermera/o ENF-10	4	4	8	Nota Informativa N° 01904-2024/SE/HEVES (E)
21	Soto Egoavil Elio Paúl	Servicio de Enfermería	Técnico/a en Enfermería I STF	4	4	8	Nota Informativa N° 01904-2024/SE/HEVES (E)
22	Barahona Trinidad Liseht Karina	Servicio de Enfermería	Técnico/a en Enfermería I STF	4	4	8	Nota Informativa N° 01904-2024/SE/HEVES (E)
23	Zarabia Landa Olinda Esther	Servicio de Enfermería	Técnico/a en Enfermería I STF	4	4	8	Nota Informativa N° 01904-2024/SE/HEVES (E)
24	Rodríguez Vargas María Esperanza	Servicio de Enfermería	Técnico/a en Enfermería I STF	4	4	8	Nota Informativa N° 01904-2024/SE/HEVES (E)
25	Apaza Palomino Estefania Astrid	Servicio de Enfermería	Enfermera/o ENF-10	8	0	8	Nota Informativa N° 01904-2024/SE/HEVES (E)
26	Ruiz Gonzales José	Servicio de Enfermería	Técnico/a en Enfermería I STF	4	4	8	Nota Informativa N° 01904-2024/SE/HEVES (E)
27	Guadalupe Cabezas Jorge Arnaldo	Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización	Médico MC-1	4	4	8	Nota Informativa N° 01595-2024-DAAHYH-HEVES (E)





PERÚ
Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPARTAMENTO O SERVICIO	CARGO	Guardia Día	Guardia Noche	TOTAL GUARDIAS	DOCUMENTO
28	Llerena Del Rio Alberto Hugo	Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización	Médico MC-1	4	4	8	Nota Informativa N° 01595-2024-DAAYH/HEVES (E)
29	Rivas Obregón Aldo Percy	Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización	Médico MC-1	4	4	8	Nota Informativa N° 01595-2024-DAAYH/HEVES (E)
30	Fernández Duran Jorge Alfredo	Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización	Médico MC-1	4	4	8	Nota Informativa N° 01469-2024-DAAYH/HEVES (E)
31	Ponce Urpi Luis Alberto	Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización	Médico MC-1	0	2	2	Nota Informativa N° 01600-2024/DAAYH/HEVES (E)
32	Villaizan Huatucu Ruly Adolfo	Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización	Médico MC-1	4	4	8	Nota Informativa N° 01600-2024/DAAYH/HEVES (E)
33	Mariche Janampa Miluska	Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización	Obstetra OBS-I	4	4	8	Nota Informativa N° 01600-2024/DAAYH/HEVES (E)
34	Marrufu Peralta Mirkell Zamira	Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización	Médico MC-1	4	4	8	Nota Informativa N° 01600-2024/DAAYH/HEVES (E)
35	Laurencio Ambrosio Fortunata	Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización	Obstetra OBS-I	8	0	8	Nota Informativa N° 01600-2024/DAAYH/HEVES (E)
36	Mendoza Gamarrá Kelly Fabiola	Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización	Obstetra OBS-I	4	4	8	Nota Informativa N° 01600-2024/DAAYH/HEVES (E)
37	Palomino Serpa Stanka Irina	Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización	Obstetra OBS-I	4	4	8	Nota Informativa N° 01600-2024/DAAYH/HEVES (E)
38	Yalle Yarasca Olga Maria	Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización	Obstetra OBS-I	4	4	8	Nota Informativa N° 01600-2024/DAAYH/HEVES (E)
39	Boy Aguilar Walter Eduardo	Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización	Obstetra OBS-I	4	4	8	Nota Informativa N° 01600-2024/DAAYH/HEVES (E)
40	Salvador Gallegos De Montano Shirley Yasmina	Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización	Obstetra OBS-I	4	4	8	Nota Informativa N° 01600-2024/DAAYH/HEVES (E)





PERÚ
Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPARTAMENTO O SERVICIO	CARGO	Guardia Día	Guardia Noche	TOTAL GUARDIAS	DOCUMENTO
41	Corrales Lizarraga Lesly Luisa	Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización	Obstetra OBS-I	4	4	8	Nota Informativa N° 01600-2024/DAAAYH/HEVES (E)
42	Díaz Pino Emily Mariel	Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización	Obstetra OBS-I	5	3	8	Nota Informativa N° 01600-2024/DAAAYH/HEVES (E)
43	Espinoza Yachachin Silvia Patricia	Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización	Obstetra OBS-I	5	3	8	Nota Informativa N° 01600-2024/DAAAYH/HEVES (E)
44	Gutiérrez Rengifo Margarita Jesús	Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización	Obstetra OBS-I	6	0	6	Nota Informativa N° 01600-2024/DAAAYH/HEVES (E)
45	Peralta Mayta Patty Yobisa	Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización	Obstetra OBS-I	5	3	8	Nota Informativa N° 01600-2024/DAAAYH/HEVES (E)
46	Quispe Torres Wilfredo	Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización	Obstetra OBS-I	5	3	8	Nota Informativa N° 01600-2024/DAAAYH/HEVES (E)
47	León Huilica Alejandrina	Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento	Lic. Nutrición OPS-IV	8	0	8	Nota Informativa N° 00675-2024/DAADYT/HEVES (E)
48	Gamarra Atero Raquel Diana	Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento	Lic. Nutrición OPS-IV	8	0	8	Nota Informativa N° 00675-2024/DAADYT/HEVES (E)
49	Ortega Ángeles Juan Jesús	Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento	Técnico en Farmacia I STF	4	4	8	Nota Informativa N° 00674-2024/DAADYT/HEVES (E)
50	Quiroz Lucas Helen Marisol	Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento	Técnico en Farmacia I STF	4	4	8	Nota Informativa N° 00674-2024/DAADYT/HEVES (E)
51	Núñez Lazo Luis Alberto	Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento	Tecnólogo Médico TM-1	4	4	8	Nota Informativa N° 00708-2024/DAADYT/HEVES (E)
52	Narcizo Susanibar Jenny Anmary	Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento	Médico MC-1	8	0	8	Nota Informativa N° 00708-2024/DAADYT/HEVES (E)
53	Díaz Ramírez Karla Catherina	Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento	Tecnólogo Médico TM-1	4	4	8	Nota Informativa N° 00724-2024/DAADYT/HEVES (E)



Y. RAMÍREZ, J.

L. FERNÁNDEZ

3. DONAYE C.



N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPARTAMENTO O SERVICIO	CARGO	Guardia Día	Guardia Noche	TOTAL GUARDIAS	DOCUMENTO
54	Fernández Montero Vanessa Carol	Departamento de Atención de Emergencia y Cuidados Críticos	Médico MC-1	0	4	4	Nota Informativa N° 00708-2024/DAEYCC/HEVES (E)
55	Merello Tejada José Alberto	Departamento de Atención de Emergencia y Cuidados Críticos	Médico MC-1	4	4	8	Nota Informativa N° 00708-2024/DAEYCC/HEVES (E)
56	Cayetano Guizado Raúl Jesús	Departamento de Atención de Emergencia y Cuidados Críticos	Médico MC-1	4	4	8	Nota Informativa N° 00706-2024/DAEYCC/HEVES (E)
57	Alan Luis Artemio Robinet Vargas	Departamento de Atención de Emergencia y Cuidados Críticos	Médico MC-1	4	4	8	Nota Informativa N° 00706-2024/DAEYCC/HEVES (E)



Y. RAMÍREZ



L. HERNÁNDEZ



S. DOMÍNGUEZ



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el HEVES, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<https://tramite.heves.gob.pe/consulta/dlFile?var=t8GFuYOAfiWzqL%2FAj2W3qHi1iXCCr66Swo9hYgKglJ2kYFOig3e3Yml1xKeGnHVaxqDUxQ%3D%3D>